

Radicado:	05001-31-03-007-2018-00506-00
Providencia:	Auto N° 1097
Asunto:	Reemplaza curador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

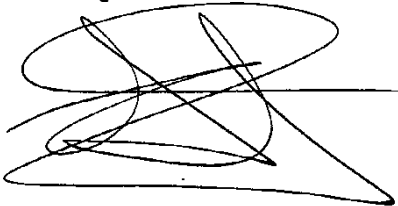
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que el curador *ad-litem* designado mediante auto del 08 de julio de 2020 (Fl. 122), no se ha presentado al Despacho a notificarse del auto que admitió demanda, pese a que la empresa de correo certificó que el telegrama remitido fue entregado, el Juzgado de conformidad con el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso, procede a reemplazar al referido curador para que represente a la codemandada NANCY DEL CARMEN QUINTERO LÓPEZ y a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien que se pretende usucapir. En este caso, se nombra al abogado JESÚS DAVID PADILLA PADILLA, quien se ubica en la Carrera 46 N° 52-140 edificio banco caja social OFI 1209-1212 de Medellín, celular: 300 842 5851, teléfono 231 84 31, E-mail ipadilla198946@gmail.com y jrepresentacionjuridica@gmail.com.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en las faltas enunciadas en dicha norma.

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que comunique el nombramiento, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. (Artículo 317 del CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

01.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **1 de octubre de 2020**,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° 65,
fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria